

Rancagua, 25 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0601222

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601222 presentada por el contribuyente **JONATHAN ESTEBAN SALAZAR CALQUIN, RUT [REDACTED]** de fecha 15/07/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 7827323906-7827322966-7827336106-7827338556-7827341626-7827344546-7827342886-7827352146-7827340076-7827353686-7827355046-7827356846-7827317136-7827334636-7827335426-7827333516-7827329936-7827332616-7827326216-7827325416-7827331616-7827321056.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 90%, correspondiente a:

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROBERT GONZALEZ GUTIERREZ

Director Regional(S)

Autoridad Responsable: **Director Regional(S)**

<p>Notificación <u>Personal en oficina</u> Res. Ex. N° <u>0601222</u>; de fecha <u>25 / 07 / 2024</u> de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 7827323906-7827322966-7827336106-7827338556-7827341626-7827344546-7827342886-7827352146-7827340076-7827353686-7827355046-7827356846-7827317136-7827334636-7827335426-7827333516-7827329936-7827332616-7827326216-7827325416-7827331616-7827321056.-</p>				
Jonathan Salazar Calquin	[REDACTED]		Rancagua,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe